

0251-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y nueve minutos del veintisiete de junio de dos mil veinticuatro. Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón SANTA BÁRBARA de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ESPERANZA Y LIBERTAD celebró el día veinte de junio del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de SANTA BÁRBARA, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SANTA BÁRBARA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
801100664	FLOR MARINA SOTELO CRUZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
304270641	LUIS FERNANDO ALFARO MORALES	SECRETARIO PROPIETARIO
205800622	ZAIDA JIMENEZ BERMUDEZ	TESORERO PROPIETARIO
501800525	MARCEDONIO EVELIO PIÑAR GOMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
402280842	MELINA RODRIGUEZ BRENES	SECRETARIO SUPLENTE
402550653	ESTEBAN ELIAN LASCAREZ SANCHEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503850230	YARELY FABIOLA VILLARREAL MUÑOZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
801100664	FLOR MARINA SOTELO CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402550653	ESTEBAN ELIAN LASCAREZ SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205800622	ZAIDA JIMENEZ BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501800525	MARCEDONIO EVELIO PIÑAR GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402280842	MELINA RODRIGUEZ BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
304270641	LUIS FERNANDO ALFARO MORALES	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/orva
C.: Exp. n.º 405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD
Ref., No.: S-01781-2024